

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 265/2017****ACTOR: MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA,
ESTADO DE MORELOS****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS****SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

Ciudad de México, a veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el escrito y anexos recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con el número **55952**, y que constan de lo siguiente:

Escrito de José Santos Cabrera, Síndico del Municipio de Puente Ixtla, Estado de Morelos.	Original
Escrito de veinte de octubre de dos mil diecisiete, de José Santos Cabrera, dirigido al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.	Original
Escrito de veinte de octubre de dos mil diecisiete, de José Santos Cabrera, dirigido al Juzgado Cuarto de Distrito del Decimóctavo Circuito Judicial del Estado de Morelos.	Original
Escrito de veinte de octubre de dos mil diecisiete, de José Santos Cabrera, dirigido al Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	Original y copia fotostática.

Conste

Ciudad de México, a veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.

Agréguense el escrito y anexos de cuenta del Síndico del Municipio actor, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual solicita se requiera a diversas autoridades, distintas documentales las cuales serán ofrecidas en el presente asunto.

Visto lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la propia Ley, se requiere al titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos y al Secretario de Gobierno de dicha entidad federativa, para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del

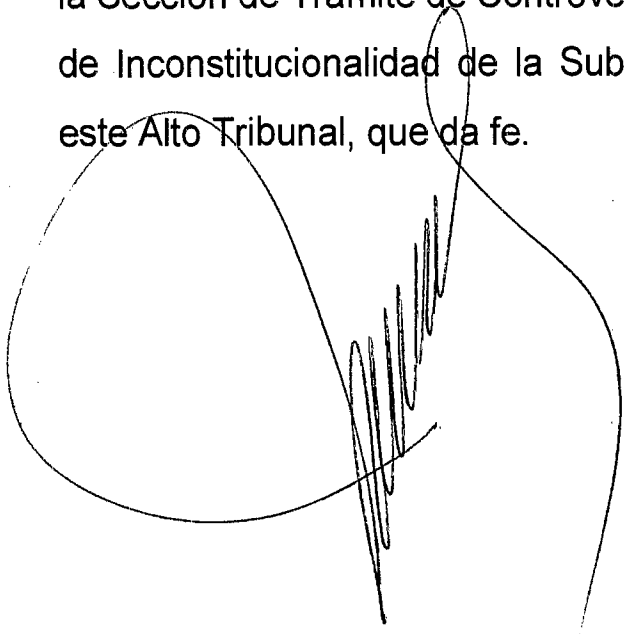
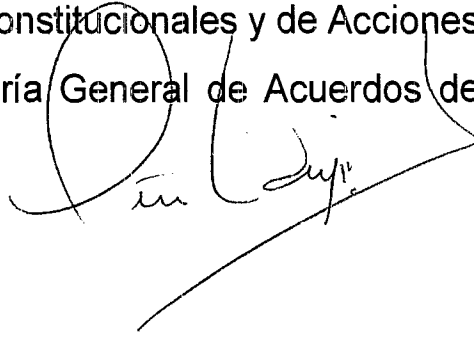
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 265/2017

presente proveído, remitan a este Alto Tribunal, copia certificada de los documentos solicitados por el Síndico del Municipio de Puente de Ixtla, mediante sendos escritos recibidos en las propias oficinas, a cuyo efecto envíeseles copia del citado documento, a fin de que cumplan con lo solicitado y, en su caso, manifiesten el impedimento legal que tenga para hacerlo.

Por otra parte, no ha lugar a acordar lo solicitado, respecto de las documentales solicitadas al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, toda vez que mediante proveído de veintitrés de noviembre pasado, se tuvieron por recibidas las documentales solicitadas a dicha autoridad, con las cuales se ordenó formar el cuaderno de pruebas respectivo.

Notifíquese por lista y mediante oficio las partes.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR